



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Inadmite llamamiento en garantía
Acción: Responsabilidad Civil extracontractual
Demandante: Angie Tatiana Rodríguez Rubiano
María Alexandra Rubiano Cuellar en nombre propio
y en representación de los menores Danna Sofía
Barreto Rubiano y Marlon Giovanny Rodríguez
Rubiano.
Demandado: Luis Hernando Moreno Hernández
Julia Rosa Osorio Correa, Continental de
Transportes Ltda. Transcontinental en
reorganización y equidad de Seguros Generales
Radicado: 630013103003-2019-00336-00

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito de llamamiento en garantía que hace Julia Rosa Osorio Correa a través de apoderada judicial, a la Equidad Seguros Generales O.C., adolece de los requisitos contemplados en el art. 82 del CGP, el cual deberá adecuar a la norma para hacer la presentación conforme a la ley de la demanda. Lo anterior, atendiendo lo señalado en el art. 65 ibídem.

De acuerdo con lo anterior, se inadmitirá el llamamiento en garantía y se concederá un término de cinco días para que lo subsane, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el llamado en garantía que hace la señora JULIA ROSA OSORIO CORREA, a la Equidad Seguros Generales O.C. con nit. 890.903.407-9

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días al llamante para subsanar el llamado en garantía, so pena de rechazo.

Notifíquese,

Ndt.

Se notifica en estado # 75 el 30-06-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4a4a2d22420001c0f8d0cbdc707325eb4ce0a2dd71eadabab5c55
9e44814a81**

Documento generado en 29/06/2021 07:33:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**